



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2020-187
Demandante	OLIVERIO NAVAS RODRIGUEZ C.C.NO. 91.073.660
Demandado	CELESTINO MOJICA PEÑA C.C.NO. 91.472.916 y otro

Al Despacho de la Señora Juez informando que a la parte ejecutante diligencio la notificación del curador ad litem designado. Provea.

Bucaramanga, marzo 7 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Una vez designado curador ad litem a los demandados la parte ejecutante procedió a notificar a la auxiliar de la justicia, enviando la comunicación de que trata el art. 291 del C.G.P.

Al respecto es necesario advertir, que tratándose de curador ad litem, el art. 48 del C.G.P. dispone que,

"...7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente..."

Así las cosas, es necesario librar comunicación a la curadora ad litem designada Dra. ALBA LUCIA MEDINA LUNA al correo electrónico albalucia2000@gmail.com para que se pronuncie al respecto, teniendo en cuenta que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo los casos indicados en la norma transcrita.

Por secretaria remítase la comunicación.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c592c52521fa21879cb685a1fea64de6ad22a1f79c118d63d3bffe299165bf75**

Documento generado en 07/03/2023 03:50:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>